



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Proyecto de Ley

Creación y Emisión de billetes de Dos Mil Pesos; de Cinco Mil Pesos y de Diez Mil Pesos.

Artículo 1º - El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, dispondrán las medidas necesarias para la creación y emisión de un billete de curso legal de Dos Mil Pesos (\$2.000);

Artículo 2º - El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, dispondrán las medidas necesarias para la creación y emisión de un billete de curso legal de Cinco Mil Pesos (\$5.000).

Artículo 3º - El Banco Central de la República Argentina y la Casa de la Moneda, dispondrán las medidas necesarias para la creación y emisión de un billete de curso legal de Diez Mil Pesos (\$10.000).

Artículo 4º - El Banco Central de la República Argentina determinará los motivos que se grabarán en el anverso, reverso y demás leyendas de los billetes establecidos en la presente ley.

Artículo 5º - El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para hacerla efectiva.

Artículo 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

RICARDO BURYAILE

FABIO JOSÉ QUETGLAS
PAULA OMODEO
LAURA CAROLINA CASTETS
ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ
GABRIELA LENA
RUBÉN MANZI
PABLO TORELLO
MARCOS GUSTAVO CARASSO
VICTOR HUGO ROMERO
GERARDO CIPOLINI
JORGE VARA
FRANCISCO MONTI
MARTÍN ARJOL



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 75°, en su inciso 11 de nuestra Constitución Nacional determina que el Congreso tiene la atribución de hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras, entre otras consideraciones.

A su vez, nuestro Banco Central tiene la facultad de establecer denominaciones y características de los billetes y monedas; ello surge del art. 14 inciso k de la Ley N°24.144, de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Mientras que la Casa de Moneda tiene vasta experiencia en el diseño e impresión de billetes de banco.

A la fecha, el billete de mayor denominación es el de Un Mil Pesos (\$1.000), denominación lanzada el 30 de noviembre de 2017 que apenas alcanza para comprar alrededor de u\$s5 en promedio, según la cotización que se tome.

Un detalle no menor es el indicador de que el billete de \$1.000 se quedó sin letras en el abecedario y, por tanto, debe recurrir a la doble letra para no repetir las series de impresiones anteriores. Hay tres factores que abren ese camino descripto: en primer lugar, por la inflación; en segundo, por la emisión monetaria y el tercero, por la ausencia de un billete de mayor denominación. En esta oportunidad, la economía argentina cumple más que satisfactoriamente con las tres variables, no ajenas a la realidad de la sociedad argentina y en franca sintonía con los vaivenes económicos que recaen en la población toda.

Ilustrando someramente sobre las denominaciones vigentes; el billete de \$100 de Roca, en 1999 equivalía a US\$ 100. Para el año 2013,



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

cuando alcanzó la AA solo valía US\$ 10. Es decir, agotó las letras en 14 años, con una devaluación del 90%. En cuanto al de \$100 de Evita, en 2012 permitía hacerse de US\$22 pero, rápidamente para 2016 ya había acabado sus letras y sólo valía US\$ 7. Es decir que en un lapso de 4 años ese diseño logró una devaluación del 59%. Ahora, en esa misma sintonía de análisis, el de \$1.000; en sus inicios en 2017 equivalía a US\$ 52 y, al día de hoy con su doble denominación, sólo equivale a cerca de US\$ 5. En tan solo 4 años contados desde su puesta en el mercado, tiene un triste récord: ha perdido el 90% de su valor en dólares.

Por otro lado, si para el mismo periodo se mide la variación en el poder adquisitivo teniendo en cuenta la evolución del índice de precios al consumidor INDEC, entonces se observa que el billete ha perdido 83% de su poder adquisitivo.

Esa pérdida de valor del Peso genera problemas en el manejo de liquidez por mantener como billete de máxima denominación al de \$1000.

La situación de creciente inflación es sabido que va tornando inservibles a los billetes de menores denominaciones y, además, conlleva un perjuicio al Estado que cada vez tiene que imprimir más papel moneda; al sistema bancario que debe resguardar esos valores en sus bóvedas y / o su logística al trasladar grandes cantidades de billetes de bajas denominaciones para afrontar la demanda del público por la carencia de mayores valores para el circulante.

El universo de argentinos tiene conciencia que con un billete de \$1000 es agotado en sí mismo por la inflación y que muchas transacciones en nuestra realidad se hacen por fuera de las operaciones virtuales, teniendo que utilizar grandes e incómodas cantidades de papel moneda.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Es así que este proyecto propone la emisión de billetes de \$2.000; de \$5.000 y de \$10.000 en la comprensión de que dichas emisiones generarán un sustancial ahorro para el Estado Nacional dado por el costo de emitir billetes de alta denominación, determinarían suplir a la gran demanda existente de otras denominaciones más bajas en la que el Estado muchas veces se ve obligado a importar unidades monetarias desde varios países para suplir la demanda como consecuencia de la inflación como así también le dará mayor agilidad financiera a las personas humanas y jurídicas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

RICARDO BURYAILE

FABIO JOSÉ QUETGLAS
PAULA OMODEO
LAURA CAROLINA CASTETS
ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ
GABRIELA LENA
RUBÉN MANZI
PABLO TORELLO
MARCOS GUSTAVO CARASSO
VICTOR HUGO ROMERO
GERARDO CIPOLINI
JORGE VARA
FRANCISCO MONTI
MARTÍN ARJOL



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”